



Resolución de Oficina General de Administración

Lima, 25 AGO. 2017

VISTOS:

La carta s/n de fecha 11 de agosto de 2017, emitida por la servidora Elizabeth Karina Quinde Mogollón, y los Informes N° 000579-2017-DV-OGA-URH y N° 000583-2017-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, prevé como una de las causas de suspensión del contrato de trabajo el permiso o la licencia concedidos por el empleador; asimismo, el artículo 11° del mismo texto legal establece que mediante la suspensión del contrato de trabajo cesa, temporalmente, la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral;

Que, mediante Contrato de Trabajo N° 002-2009-DEVIDA, vigente desde el 01 de noviembre de 2009, se contrató a la señora Elizabeth Karina Quinde Mogollón, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, en el cargo de Profesional V del Área de Comunicaciones de la Secretaría General;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 019-2017-DV-OGA, de fecha 20 de febrero de 2017, se autorizó, por el periodo de seis (06) meses, licencia sin goce de remuneraciones a favor de la citada servidora, a partir del 20 de febrero de 2017 hasta el 19 de agosto de 2017;

Que, mediante carta s/n de fecha 11 de agosto de 2017, la servidora Elizabeth Karina Quinde Mogollón, solicita la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por un periodo de seis (06) meses adicionales, desde el 20 de agosto de 2017 hasta el 19 de febrero de 2018;

Que, el artículo 35° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG, modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 196-2015-DV-SG y N° 052-2016-DV-SG, establece que el trabajador formula su petición al Jefe Inmediato mediante la respectiva papeleta de



salida, siendo requisito que el Jefe Inmediato otorgue su conformidad suscribiendo la respectiva papeleta;

Que, el artículo 44° del Reglamento Interno de Trabajo reconoce el derecho del trabajador de solicitar licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por doce (12) meses;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración constató a través de la Papeleta de Salida N° 015164-17, que la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, desde el 20 de agosto de 2017 hasta 19 de febrero de 2018, a favor de la servidora Elizabeth Karina Quinde Mogollón, cuenta con la conformidad de la Secretaría General;

Que, estando a lo indicado, corresponde emitir el acto administrativo que autorice la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor de la servidora Elizabeth Karina Quinde Mogollón, con eficacia anticipada, desde el 20 de agosto de 2017 hasta el 19 de febrero de 2018;

Con los visados del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, y el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG y modificatorias;

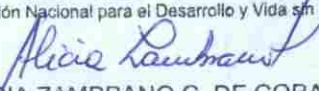
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor de la servidora **ELIZABETH KARINA QUINDE MOGOLLÓN**, Profesional V del Área de Comunicaciones de la Secretaría General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, por el periodo de seis (06) meses, desde el **20 de agosto de 2017 hasta el 19 de febrero de 2018**, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría General, a la Unidad de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento, con copia a su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


ALICIA ZAMBRANO C. DE CORANTE
Jefa de la Oficina General de Administración